



Dosier jurídico
Derecho Tributario

Principales novedades
fiscales publicadas
durante diciembre de 2025



ÍNDICE:

- NORMATIVA NACIONAL
- INFORMACIÓN AEAT
- SELECCIÓN DE SENTENCIAS
 - Tribunal de Justicia de la Unión Europea
 - Tribunal Supremo
- RESOLUCIONES DEL TEAC
- NOTICIAS
- SELECCIÓN DOCTRINA
- LIBROS
- SELECCIÓN CONSULTAS (SERVICIO CONSULTORÍA TIRANT)

Principales novedades fiscales publicadas durante diciembre de 2025

NORMATIVA NACIONAL

Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 13 de enero de 2021, sobre organización y atribución de funciones en el ámbito de competencias del Departamento de Gestión Tributaria. TOL10.831.645

Orden HAC/1508/2025, de 17 de diciembre, sobre delegación de la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas. TOL10.834.525

Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social. TOL10.828.351

Documentación relacionada:

- Publicada la prórroga de medidas de protección frente a situaciones de vulnerabilidad social y adopción de otras medidas urgentes. TOL10.829.465

Orden HAC/1501/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. TOL10.826.442

Documentación relacionada:

- Se aprueban los precios medios de venta aplicables para la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y
Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
TOL10.828.307

Orden HAC/1497/2025, de 17 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y los aspectos generales correspondientes a los avales a los que se refiere el apartado undécimo del anexo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que deben constituirse en garantía del ingreso del citado impuesto con ocasión de la entrega de determinados carburantes que abandonen el régimen de depósito distinto del aduanero, y por la que se aprueba el modelo de aval.
TOL10.825.868

Documentación relacionada:

- Requisitos y aspectos generales de los avales del apartado undécimo del anexo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre el IVA . Estos avales sirven como garantía para el ingreso del IVA en la entrega de carburantes fuera del régimen de depósito distinto del aduanero , y se aprueba el modelo de aval correspondiente. TOL10.828.304

Orden HAC/1496/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento para reconocer la condición de operador confiable y por la que se regula la creación y el mantenimiento de un registro de operadores confiables, en materia de garantías del ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a determinados carburantes que abandonan el régimen de depósito distinto del aduanero. TOL10.825.867

Documentación relacionada:

- Se aprueba el procedimiento para reconocer operadores confiables y se regula la creación y mantenimiento del registro de estos en relación con las garantías del ingreso del IVA aplicable a carburantes que abandonan del régimen de depósito no aduanero.
TOL10.828.294

- Se aprueba el procedimiento para reconocer operadores confiables y se regula la creación y mantenimiento del registro vinculado a las garantías del ingreso del IVA para carburantes fuera del régimen de depósito distinto del aduanero. TOL10.828.293

Orden HAC/1495/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 319, «*Pago a cuenta del IVA correspondiente a las entregas de gasolinas, gasóleos y biocarburantes posteriores a la ultimación del régimen de depósito distinto del aduanero*» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. TOL10.825.869

Documentación relacionada:

- Impuesto sobre el Valor Añadido. Entrega de carburantes que abandonen el régimen de depósito distinto del aduanero. TOL10.826.397

Orden HAC/1431/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifica:

- La Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación;
- La Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta;
- Y la Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 270, «*Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas*» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.

Orden HAC/1430/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifica:

- La Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos 195 y 199;
- La Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182;
- La Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193;
- La Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184;
- La Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueba el modelo 282;
- La Orden HFP/823/2022, de 24 de agosto, por la que se aprueba el modelo 345

Y se actualiza el contenido de los anexos I y II de la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289. TOL10.811.568

Documentación relacionada:

- Orden HAC/1430/2025, de 3 de diciembre de modificación de modelos. TOL10.813.803
- Modificación de determinadas declaraciones informativas. TOL10.813.802

Orden HAC/1425/2025, de 9 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2026 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documentación relacionada:

- Método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. TOL10.813.801
- Orden de módulos para 2026. TOL10.809.802

Orden HAC/1418/2025, de 4 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 017, «*Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal. Autoliquidación*» y se determinan el lugar, plazo y forma de presentación. TOL10.809.076

Orden HAC/1413/2025, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAC/532/2025, de 26 de mayo, por la que se aprueba el modelo 780 «*Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras. Autoliquidación*» y el modelo 781 «*Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras. Pago fraccionado*» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. TOL10.805.730

Documentación relacionada:

- Se modifican 780 y 781 del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras. TOL10.806.425

Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible. TOL10.799.727

Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación. TOL10.798.803

Modifica:

La Disposición final cuarta del Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, ampliando el plazo que tienen los obligados tributarios para adaptar sus sistemas informáticos de facturación a los requisitos de dicho Real Decreto.

En base a los nuevos plazos aprobados, las entidades que presenten el Impuesto de Sociedades deberán tener adaptados sus SIF antes del 1 de enero de 2027. El resto de obligados tributarios, antes del 1 de julio de 2027.

Documentación relacionada:

- Ampliación del plazo de adaptación de los sistemas informáticos de facturación (SIF). TOL10.799.245

Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. TOL10.798.802

Documentación relacionada:

- Imputación de incrementos retributivos del personal al servicio del sector público (RDL 14/2025, de 2 de diciembre). TOL10.813.798

Resolución de 17 de noviembre de 2025, del Consorcio de la Zona Especial Canaria, por la que se publica la Circular 1/2025, de 28 de octubre, del Consejo Rector, por la que se establecen los criterios de comunicación de la inaplicación de los incentivos fiscales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva de inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria, aprobado por el Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre. TOL10.799.726

Orden HAC/1361/2025, de 20 de noviembre, por la que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para la interposición, tramitación y resolución de las reclamaciones y recursos en vía económico-administrativa por los obligados tributarios, y se aprueban diversos formularios. TOL10.795.343

Orden HAC/1358/2025, de 20 de noviembre, por la que se establece el régimen de las actuaciones realizadas a través de medios electrónicos,

informáticos y telemáticos en los procedimientos de aplicación de los tributos cuya tramitación corresponda a la Dirección General de Tributos y se prevé la aprobación del formulario y modelo de representación de carácter voluntario a utilizar en dichos procedimientos. TOL10.793.539

INFORMACIÓN AEAT

- Campaña declaraciones informativas 2025. [Agencia Tributaria: Campaña declaraciones informativas 2025](#)
- Calendario del contribuyente. [Agencia Tributaria: Calendario del contribuyente](#)
- Premios del sorteo de la lotería de Navidad. [Agencia Tributaria: Premios del sorteo de la lotería de Navidad](#)
- Actualización de las obligaciones informativas financieras 2026. TOL10.793.110
- Impuesto sobre las Transacciones Financieras. [Agencia Tributaria: Impuesto sobre las Transacciones Financieras](#)
- Actualización de las obligaciones informativas financieras 2026. TOL10.793.110
- Málaga presenta su candidatura para albergar la sede de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea (EUCA) [Agencia Tributaria: Málaga presenta su candidatura para albergar la sede de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea...](#)
- Ampliación del plazo de adaptación de los sistemas informáticos de facturación (SIF).
- Declaraciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación finaliza en diciembre de 2025 [Agencia Tributaria: Diciembre](#)

SELECCIÓN DE SENTENCIAS

Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

TOL10.800.869

La normativa del IVA sobre operaciones triangulares permite aplicar la simplificación prevista en el artículo 141.c) de la Directiva 2006/112/CE incluso cuando los bienes no se transportan al comprador intermedio, sino directamente al cliente final situado en el mismo Estado miembro que ese comprador intermedio. Además, el hecho de que el operador conozca esta circunstancia no afecta al cumplimiento del requisito.

Por otro lado, los artículos 41 y 42 de la Directiva establecen que las autoridades del Estado miembro que asignó el número de IVA al adquirente pueden denegarle la aplicación del régimen simplificado y la reducción de la base imponible si queda demostrado que dicho adquirente sabía o debía saber que participaba en un fraude del IVA dentro de una cadena de entregas.

Tribunal Supremo:

TOL10.835.664 La Administración puede dictar actos administrativos en sustitución de otros previamente anulados, por razones de forma o de fondo, dentro de los límites legales y jurisprudenciales a los que somete dicha posibilidad. Sin embargo, una vez dictado el segundo acto, por el que se ejecuta, da cumplimiento o se trata de subsanar una infracción preexistente, no cabe, aun en caso de nueva infracción, dictar una tercera y, menos aún, ulteriores liquidaciones. (11.12.2025)

TOL10.824.228 No cabe promover la alteración catastral por el otorgamiento unilateral del título por el propietario único del edificio destinado a alquiler de los locales existentes, hasta tanto no concurren los elementos constitutivos exigidos. (05.12.2025)

TOL10.826.257 La documentación/información autoincriminatoria aportada a la Administración en los procedimientos de aplicación de los tributos

(con advertencia de la imposición de sanción prevista en el art 203 LGT), podrá utilizarse en el procedimiento sancionador siempre que tenga una existencia que pueda ser calificada como independiente de la voluntad del obligado tributario.

La Administración, al trasladar la prueba obtenida en los procesos de aplicación al procedimiento sancionador, deberá analizar si ha obtenido alguna prueba contraria al derecho de autoincriminación y, de haberlo hecho, no podrá, a efectos sancionadores, tener en cuenta, dicha prueba ni las derivadas de aquella.

El derecho a la no autoincriminación se extiende únicamente al proceso sancionador, no operando en los procedimientos de aplicación de los tributos, comprendiendo el derecho a no responder a preguntas de las que se infiera directamente la comisión de la infracción, así como la no aportación de documentos o cualquier otra prueba que pueda resultar perjudicial para la defensa de aquel a quien se imputa la realización de una conducta sancionable, siempre que la aportación del documento o prueba tenga una existencia que pueda ser calificada como dependiente de la voluntad del obligado tributario. (04.12.2025)

TOL10.826.005 La derivación por la responsabilidad tributaria art. 43.1.h) de la LGT no requiere, necesariamente, la previa declaración por parte de la Administración calificando de simulación negocial los contratos traslativos de dominio que ocasionaron el vaciamiento patrimonial, para colmar el requisito de utilización abusiva o fraudulenta tendente a evitar la responsabilidad patrimonial universal frente a la Hacienda Pública; siempre y cuando el acuerdo de derivación cumpla con los requisitos de motivación, justificación y acreditación de los presupuestos en los que se sustenta esta modalidad. Plantea idénticas cuestiones que el recurso de casación núm. 5702/2023. (04.12.2025)

TOL10.824.221 Las entidades aseguradoras residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea que soló realicen en España inversiones de carácter financiero, por las que obtienen rendimientos de capital mobiliario sin establecimiento permanente, pueden considerar, a los efectos de la deducibilidad de gastos prevista en el artículo 24.6 TRLIRNR, que los relativos a las provisiones técnicas (comparables con las previstas en el artículo 38 ROSSP y exclusivas de la actividad aseguradora) son fiscalmente deducibles para evitar una discriminación contraria a la libre circulación de capitales del artículo 63.1 TFUE, en tanto en cuanto ha de

entenderse que dichos gastos están relacionados directamente con los rendimientos obtenidos en España y tienen un vínculo económico directo e indisociable con la actividad realizada en España. (04.12.2025)

TOL10.812.055 Para desvirtuar la calificación de una ganancia patrimonial como no justificada en los términos del artículo 39 LIRPF el contribuyente debe probar el origen o fuente de los elementos patrimoniales, esto es,

- de dónde proceden mediante la identificación del medio de transmisión de los bienes o derechos,
- de quién proceden mediante la identificación de la persona que los transmite, y,
- por qué se transmiten acreditando el negocio jurídico por el que se transfiere la titularidad de los bienes y derechos que alteran la composición del patrimonio. (27.11.2025)

TOL10.812.007 Según lo dispuesto en la STC 182/2021, de 26 de octubre, las liquidaciones provisionales o definitivas del IIVTNU que no hubieran sido impugnadas a la fecha de dicha sentencia, 26 de octubre de 2021, no podrán recurrirse con fundamento en la declaración de inconstitucionalidad; ni tampoco podrá solicitarse la rectificación, ex art. 120.3 LGT, de autoliquidaciones respecto a las que aún no se hubiera formulado la solicitud en tal fecha. Sin embargo, sí será posible impugnar en los plazos establecidos para los distintos recursos administrativos -y el contencioso-administrativo-, las liquidaciones provisionales o definitivas que no hubieren alcanzado firmeza al tiempo de dictarse la sentencia, como solicitar la rectificación de autoliquidaciones ex art. 120.3 LGT, con base en fundamentos distintos a la declaración de inconstitucionalidad de tal STC 182/2021. Así, con base en las sentencias del TC que declararon la inconstitucionalidad de las normas del IIVTNU, al someter a gravamen situaciones inexpresivas de incremento de valor (entre otras STC 59/2017) o cuando la cuota tributaria tiene alcance confiscatorio (STS 126/2019) al igual que por cualquier otro motivo de impugnación distinto de tal declaración de inconstitucionalidad. (26.11.2025)

TOL10.803.450 Alteración catastral. No cabe promover la alteración catastral por el otorgamiento unilateral del título por el propietario único del edificio destinado a alquiler de los locales existentes, hasta tanto no concurren los elementos constitutivos exigidos, en concreto hasta tanto no exista una pluralidad de propietarios. Remisión a la doctrina

jurisprudencial establecida en la STS, Sección Segunda, núm. 999/2024, de 6 de junio de 2024 (recurso de casación núm.) (24.11.2025)

TOL10.803.360 Constituye causa de invalidez de una resolución sancionadora en materia tributaria la circunstancia de que el órgano instructor o, en su caso, el competente para imponer la sanción, haya desatendido la solicitud de determinada prueba de descargo efectuada tempestivamente por el interesado en el procedimiento, sin justificar ni motivar el rechazo o la denegación de su práctica. La sanción así impuesta, al prescindir total y absolutamente de eventuales pruebas que habría podido aportar el expedientado y valorar el órgano sancionador, lo que podría haber alterado el desenlace sancionador, vulnera el contenido esencial del derecho fundamental a la presunción de inocencia y a utilizar los medios de prueba pertinentes para la defensa, siendo por tanto nula de pleno derecho. (24.11.2025)

TOL10.803.242 En un supuesto como el enjuiciado, y ante un contrato atípico como el descrito y examinado en esta sentencia, las remuneraciones recibidas por una persona física que adquiere la condición de avalista de una sociedad de la que es partícipe, en operaciones realizadas por la entidad con terceros, previamente por él examinadas y aprobadas, deben calificarse como rendimientos del capital mobiliario del artículo 25.4 LIRPF, y se integran en la base imponible general del impuesto. (20.11.2025)

TOL10.803.390 Se completa la doctrina jurisprudencial existente sobre los requisitos exigibles a la Administración tributaria para la tramitación del procedimiento de comprobación de valores, en el sentido de declarar que la Administración se halla obligada a justificar la sustanciación de un procedimiento de comprobación de valores con carácter previo a su inicio en todo caso, sin que pueda considerarse motivación necesaria la notificación de una propuesta de resolución acompañada de un dictamen de perito de la Administración. La inobservancia por parte de la Administración del requisito jurisprudencial de justificar con carácter previo a la realización de una comprobación de valores la necesidad de actuación comporta la anulación de la liquidación practicada, sin que, con carácter general, pueda constituir un mero vicio formal no determinante de la anulación del acto, al infringir derechos del obligado tributario. (19.11.2025)

TOL10.803.200 Las remuneraciones recibidas por una persona física que adquiere la condición de eventual avalista en determinadas operaciones previamente por él examinadas y aprobadas, de una sociedad de la que es partícipe, deben calificarse como rendimientos del capital mobiliario del artículo 25.4 LIRPF e integrar la base imponible general. (19.11.2025)

RESOLUCIONES DEL TEAC

TOL10.828.353 La reducción en la base imponible derivada de la dotación de la reserva de nivelación recogida en la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades configurada en el artículo 105 del citado texto legal es un derecho y no una opción tributaria de las reguladas en el artículo 119.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pues la norma tributaria no concede una alternativa de elección entre regímenes jurídicos tributarios diferentes y excluyentes.

En consecuencia, tratándose de un derecho, nada impide su ejercicio y, en su caso, rectificación con posterioridad al vencimiento del período reglamentario de declaración.

TOL10.826.435 Las prestaciones por incapacidad permanente derivadas de un seguro colectivo contratado por la empresa y percibidas por los trabajadores se consideran rendimientos del trabajo, en virtud del artículo 17.2.a) 5^a de la Ley 35/2006, lo que impide la aplicación de los porcentajes de reducción del artículo 18 de la citada Ley, aun cuando tengan la calificación de rendimientos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo ex artículo 12 del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, porque así precisamente lo ha establecido el propio artículo 18 de la Ley 35/2006.

TOL10.826.430 Para el cálculo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los rendimientos netos del capital inmobiliario, en la determinación del importe de los gastos fiscalmente deducibles por concepto de amortización, en el cómputo global, debe aplicarse como límite de la amortización acumulada el valor de adquisición del inmueble

generador de los rendimientos (excluido el valor del suelo), con independencia del límite anual previsto en el artículo 14 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

TOL10.802.799 En aplicación del criterio jurisprudencial fijado por el Tribunal Supremo, en su sentencia de 13-05-2024, Rec. 8429/2022, a los efectos de la devolución de los ingresos indebidos (art. 32 LGT), materializada en una cantidad, consistente en los intereses devengados entre la fecha en que se efectuó el ingreso de los pagos fraccionados -en virtud de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, declarada inconstitucionalidad por la sentencia del Tribunal Constitucional 78/2020, de 1 de julio y la de su devolución (intereses de demora), la Administración tributaria abonará el interés de esa cantidad (de los intereses de demora), desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indecido hasta la fecha en que proceda a su pago, con independencia de que, con anterioridad a la fecha de la expresada sentencia hubiera devuelto los pagos fraccionados mínimos (principal) por la mecánica propia del impuesto (art. 31 LGT), al resultar la liquidación inferior a lo ingresado.

NOTICIAS

29.12.2025. Sentencia sobre el derecho a no autoincriminarse en sanciones tributarias

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/sentencia-sobre-el-derecho-a-no-autoincriminarse-en-sanciones-tributarias/?
_gl=1*1iaut0z*_up*MQ..*_qa*MTI5Njg5NjI4MC4xNzY3MDA1OTMz*_ga_9LRZLKJ0JN*cxE3NjcwMDU5MzlkbzEkZzAkdDE3NjcwMDU5MzlkaJYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/sentencia-sobre-el-derecho-a-no-autoincriminarse-en-sanciones-tributarias/?_gl=1*1iaut0z*_up*MQ..*_qa*MTI5Njg5NjI4MC4xNzY3MDA1OTMz*_ga_9LRZLKJ0JN*cxE3NjcwMDU5MzlkbzEkZzAkdDE3NjcwMDU5MzlkaJYwJGwwJGgw)

23.12.2025. Orden HAC/1501/2025: actualización de precios medios de venta para 2026 | ITPyAJD e ISD

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/orden-hac-1501-2025-actualizacion-de-precios-medios-de-venta-para-2026-itpyajd-e-isd/?
_gl=1*u0gisi*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN
*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/orden-hac-1501-2025-actualizacion-de-precios-medios-de-venta-para-2026-itpyajd-e-isd/?_gl=1*u0gisi*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw)

23.12.2025. El Supremo avala la deducción sin establecimiento permanente

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/el-supremo-aval-a-la-deduccio-n-sin-establecimiento-permanente/?
_gl=1*u0gisi*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN
*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/el-supremo-aval-a-la-deduccio-n-sin-establecimiento-permanente/?_gl=1*u0gisi*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw)

22.12.2025. Aprobado el nuevo sistema de garantías e ingreso del IVA en carburantes

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/aprobado-el-nuevo-sistema-de-garantias-e-ingreso-del-iva-en-carburantes/?
_gl=1*u0gisi*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN
*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/aprobado-el-nuevo-sistema-de-garantias-e-ingreso-del-iva-en-carburantes/?_gl=1*u0gisi*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw)

16.12.2025. Criterio de la DGT | Conversión de locales en viviendas en relación al IVA.

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/criterio-de-la-dgt-conversion-de-locales-en-viviendas-en-relacion-al-iva/?
_gl=1*1m8kuvz*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN
*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/criterio-de-la-dgt-conversion-de-locales-en-viviendas-en-relacion-al-iva/?_gl=1*1m8kuvz*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw)

15.12.2025. El Tribunal Supremo establece la obligación de declarar la caducidad de un procedimiento tributario

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/el-tribunal-supremo-establece-la-obligacion-de-declarar-la-caducidad-de-un-procedimiento-tributario/?
_gl=1*1m8kuvz*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN
*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/el-tribunal-supremo-establece-la-obligacion-de-declarar-la-caducidad-de-un-procedimiento-tributario/?_gl=1*1m8kuvz*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN*cxE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkddE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw)

11.12.2025. Novedades en los módulos fiscales para 2026

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/novedades-en-los-modulos-fiscales-para-2026/?
_gl=1*qi9jyc*_up*MQ..*_ga*NTQ0NjMwNjk2LjE3NjcwMDYzOTQ.*_ga_9LRZLKJ0JN
*cxE3NjcwMDYzOTMkbzEkZzAkddE3NjcwMDYzOTMkajYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/novedades-en-los-modulos-fiscales-para-2026/?_gl=1*qi9jyc*_up*MQ..*_ga*NTQ0NjMwNjk2LjE3NjcwMDYzOTQ.*_ga_9LRZLKJ0JN*cxE3NjcwMDYzOTMkbzEkZzAkddE3NjcwMDYzOTMkajYwJGwwJGgw)

10.12.2025. Nueva regulación del modelo 017

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/nueva-regulacion-del-modelo-017/?
_gl=1*1d7f17w*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0J
N*czE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkDE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/nueva-regulacion-del-modelo-017/?_gl=1*1d7f17w*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN*czE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkDE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw)

03.12.2025. El sistema de facturación amplía sus plazos | Modificación del Real Decreto 1007/2023 por el Real Decreto-ley 15/2025

[https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/nuevos-plazos-para-el-sistema-de-facturacion-segun-el-real-decreto-ley-15-2025/?
_gl=1*1d7f17w*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0J
N*czE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkDE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw](https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/nuevos-plazos-para-el-sistema-de-facturacion-segun-el-real-decreto-ley-15-2025/?_gl=1*1d7f17w*_up*MQ..*_ga*MTg4Njg3NTY3NS4xNzY3MDA1OTQ3*_ga_9LRZLKJ0JN*czE3NjcwMDU5NDYkbzEkZzAkDE3NjcwMDU5NDYkajYwJGwwJGgw)

SELECCIÓN DOCTRINA

- Simulación tributaria y beneficios fiscales: claves de la STS de 28 de mayo de 2025. TOL10.805.746
- Utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para la interposición, tramitación y resolución de las reclamaciones y recursos en vía económico-administrativa por los obligados tributarios. TOL10.798.762

LIBROS

- **La sostenibilidad financiera del sistema público de pensiones de jubilación.**

Autor/a: Elizabeth Gil García

SELECCIÓN CONSULTAS (SERVICIO CONSULTORÍA TIRANT)

- ANTICIPO INTRACOMUNITARIO SII. TOL10.834.120
- JUBILACIÓN Y CONTINUACIÓN DEL NEGOCIO. TOL10.837.633
- PERSONAL NO ASALARIADO. TOL10.837.642
- CANTIDADES A COMPUTAR A EFECTOS OBLIGACION IAE. TOL10.837.652
- RECARGO DE EQUIVALENCIA O REGIMEN GENERAL DE IVA. TOL10.837.656

